



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 628/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Liliana Alejandra MATALLANA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la materia Relaciones Humanas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo cursó las asignaturas de tercer año sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 628/2016 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 628/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de la asignatura Relaciones Humanas ,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

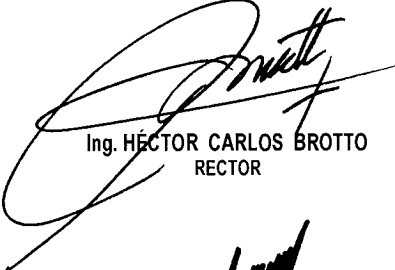
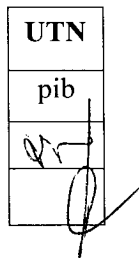


rendida con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo dispuesto en el punto 7.1.2. de la Ordenanza N° 908, a la alumna Liliana Alejandra MATAALLANA, Legajo N° 10777, de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias de tercer año, eximiéndola de la correlatividad existente con Relaciones Humanas, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2780/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior